

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 1 de 46                |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

ESTUDIOS PREVIOS

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN          | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA                                                                                                                                                                                                                            |
| CLASE DE CONTRATO                  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO DEL CONTRATO                | PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, FERIAS DE MITACA 2026 Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ |
| DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO | SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL                                                                                                                                                                                                                              |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE            | LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA:                             | JULIO 2026                                                                                                                                                                                                                                                      |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                 | MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA                                                                                                                                                                                                                                |

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 JUSTIFICACION

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las entidades de orden público para la realización de los fines esenciales del Estado, las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su decreto 1082 de 2015 y demás normas referentes a la materia, permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013 ordena que El Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Por otro lado, la misión del Estado es en la recuperación y conservación del patrimonio cultural de un pueblo, definido como el conjunto de todos los bienes que hacen parte, y construyen el territorio municipal; dichos bienes son expresión directa, extensa y plena de la cultura de un pueblo. Está directamente relacionado con los recursos ambientales, como con aquellos elementos y fenómenos que son producto de la interacción social: su producción material y simbólica.

|                                                                                   |                                                                                        |                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 2 de 46                    |                  |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

El patrimonio se expresa en bienes tangibles y en bienes intangibles. Los bienes tangibles son, entre otros, la estructura geográfica (recursos ambientales y naturales), los hechos construidos, las manifestaciones de la estructura productiva y de los procesos de poblamiento, los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes. En suma, todos aquellos productos de una sociedad que se reflejan en una serie de preexistencias y permanencias notables en el territorio.

Los bienes intangibles comprenden las manifestaciones simbólicas que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente, tales como las tradiciones, los patrones de comportamiento, las creencias religiosas, el folklore y el lenguaje.

Dentro del patrimonio cultural encontramos frutos de la creatividad humana que no podemos tocar, pero sí sentir, contar, imaginar, pensar, disfrutar, enseñar. Estos son los recuerdos, las historias, los gustos, los valores, los conocimientos y las destrezas. Todo eso, que demuestra quiénes somos, habita en nuestra memoria, en nuestro pensamiento y en nuestra forma de ser. Lo hemos heredado de nuestras comunidades por medio de la palabra, escuchada o leída. Al interactuar con quienes compartimos la vida y los espacios, lo transformamos con nuestras vivencias y será el legado para las futuras generaciones. Este es el patrimonio cultural inmaterial, también conocido como patrimonio cultural intangible. Es la herencia de la que hablábamos antes, pero que está dentro de nosotros: en nuestra mente.

Según la UNESCO “se entiende por patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.

El patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación en generación, lo recrean permanentemente las comunidades y los grupos en función de su medio, su interacción con la naturaleza y su historia. La salvaguardia de este patrimonio es una garantía de sostenibilidad de la diversidad cultural.”

Por otra parte, la ley 715 de 2002, que fija competencias a los Municipios, establece en el **Sector cultura**, Artículo 76, lo siguiente:

- 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

De conformidad con lo anterior para el Municipio de la Capilla, hacen parte de ese patrimonio cultural material e inmaterial lo siguiente:

- a) Festividades culturales
- b) Día de la mujer
- c) Día blanco
- d) Día de las victimas
- e) Juegos campesinos
- f) Olimpiadas de encuentro de colonias
- g) Día del niño
- h) Día del campesino
- i) Fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 3 de 46                |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

j) Aguinaldo

Se tiene que entre el 17 y 19 de agosto de 2024, se desarrollara en el Municipio como parte de la tradición cultural los Juegos Campesinos, las tradicionales fiestas de mitaca las siguientes actividades de:

- Jornada de encuentros culturales
- Actividades artísticas
- Rescate y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial
- Ferias agropecuarias
- Y los tradicionales juegos campesinos

Como se observa el evento concibe como fin social el rescate y mantenimiento de todo el legado cultural material e inmaterial, el desarrollo del turismo, la generación de empleo e ingresos para la comunidad en general y la integración comunitaria, local y regional para consolidar el proceso de paz y la reactivación económica; razón por la cual el Municipio le da el apoyo económico para su realización, siendo necesarios contratar los servicios de apoyo logístico, operativo y de suministro de bienes y servicios requeridos en cada actividad.

Por otro lado, las actividades de integración campesina pretenden transmitir una serie de valores fomentando la práctica del deporte, el bienestar, la integración de los habitantes de la zona rural, promover la participación de los campesinos y mejorar su calidad de vida, motivar el aprovechamiento del tiempo libre a través de estos espacios.

En tal sentido LEY 181 DE 1995 DECRETA QUE:

“Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 2o. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores

|                                                                                   |                                                                                        |                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 4 de 46                    |                  |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

- sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
  6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
  7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
  8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
  9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
  10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
  11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
  12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
  13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
  14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
  15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas
  16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
  17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
  18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

Que los juegos campesinos constituyen una actividad específicamente destinada para los habitantes de la zona rural, que es donde se encuentra la mayoría de los habitantes del municipio y teniendo cuentan que el sector rural no tiene los espacios suficientes donde se aproveche el deporte con fines de esparcimiento, recreación, desarrollo físico e integración, por lo cual es necesario propiciar este tipo de eventos, garantizando la organización y logística necesaria posibilitando la integración y estímulo de las familias campesinas entorno a las actividades deportivas y recreativas

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 5 de 46                    |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

Así para la realización de los diferentes eventos deportivos el Municipio debe contrata los servicios logísticos como alimentación, transporte de participantes, el juzgamiento de las diferentes justas deportivas, así como los incentivos que se pretende reconocer a los diferentes participantes y ganadores de las competencias ejecutadas, razón que obliga a la entidad territorial a seleccionar el contratista que preste estos servicios.

1.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, se trazaron las siguientes estrategias:

DEPORTE Y RECREACION

Potenciar el desarrollo integral de los ciudadanos a través del deporte y la recreación, fomentando la formación deportiva, la participación activa de la juventud y atletas en eventos regionales, y mejorando la infraestructura deportiva municipal. Se busca no solo cultivar talentos y destacar en competencias, sino también promover un estilo de vida saludable y la inclusión social

METAS

| ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                       | Indicador de producto                              | Unidad de medida | META | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|------|------|------|------|------|
| Apoyo a las escuelas de formación deportiva.                                                                                                                                                                                                   | Escuelas deportivas implementadas                  | Número           | 12   | 3    | 3    | 3    | 3    |
| 1. Apoyo a los deportistas destacados, para la participación en los eventos de carácter regional                                                                                                                                               | Estímulos entregados                               | Número           | 4    | 1    | 1    | 1    | 1    |
| 1. Apoyo logístico en el desarrollo de los juegos inter escolares.<br>2. Organización de eventos deportivos en las diferentes ramas, en forma continua y durante todo el año (Tejo, microfútbol, fútbol 7, baloncesto)<br>3. Ciclo montañismo. | Eventos realizados en la infraestructura deportiva | Número           | 16   | 4    | 4    | 4    | 4    |
| Gestión para la construcción de un nuevo parque recreativo y/o Deportivo                                                                                                                                                                       | Parque recreo-deportivo construido y dotado        | Número           | 1    | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 0.25 |
| 1. Mantenimiento de todos los escenarios deportivos municipales.                                                                                                                                                                               | Infraestructura deportiva mantenida                | Número           | 1    | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 0.25 |

CULTURA

Enriquecer y revitalizar la identidad cultural de La Capilla, promoviendo la apreciación de nuestras tradiciones y el talento local. Buscamos preservar y difundir nuestro legado cultural a través del apoyo continuo a las artes, el fomento del turismo ecológico y el estímulo a la expresión artística en todas sus formas. Este objetivo incluye la conservación de sitios de interés cultural, el apoyo a la producción artesanal y la creación de espacios de encuentro y celebración que refuercen la cohesión social y el orgullo comunitario.

METAS

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 6 de 46                |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

| ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Indicador de producto                                     | Unidad de medida | META | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|------|------|------|------|------|
| 1. Divulgar y resaltar las costumbres, tradiciones, mitos y leyendas de nuestros ancestros fortaleciendo la cultura e identidad, dando a conocer los sitios de interés cultural como son la casa de la cultura, la capillita San Miguel Arcangel, el Templo parroquial, las Cascadas de Camagóo, entre otros, propendiendo por su conservación mejoramiento y remodelación. 2. Caminatas Ecológicas 3. Turismo Ecológico | Campañas Regionales de promoción turística apoyadas       | Número           | 4    | 1    | 1    | 1    | 1    |
| 1. Apoyo a nuestros artesanos para la elaboración y comercialización de los productos, promoviendo la difusión y conocimiento de nuestras artesanías a través de la participación en las ferias a nivel nacional y buscando nuevos mercados.<br><br>2. Apoyo a la banda musical juvenil.                                                                                                                                 | Personas asistidas técnicamente                           | Número           | 200  | 50   | 50   | 50   | 50   |
| 3. Apoyo a los pequeños artesanos para participar en las ferias a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                           |                  |      |      |      |      |      |
| Creación y apoyo a las escuelas de música, danzas y demás habilidades artísticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Procesos implementados                                    | Número           | 4    | 1    | 1    | 1    | 1    |
| 1. Promover y establecer el festival de la cultura capillense el cual será el punto de encuentro de las diferentes expresiones sociales y culturales de nuestro municipio (aguinaldo capillense)                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |                  |      |      |      |      |      |
| 2. Desarrollar una vez cada año el encuentro de bandas musicales en el municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Eventos de promoción de actividades culturales realizados | Número           | 20   | 5    | 5    | 5    | 5    |
| 3. Apoyo logístico a las veredas para el desarrollo del tradicional Aguinaldo Capillense en la época de navidad. 4. Festival de Verano 5. Tradicionales Ferias                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                           |                  |      |      |      |      |      |
| 4. Eventos Culturales. (Fiestas, día del campesino, mujer, niño, hombre, familia, cabalgata infantil, aguinaldo capillense)                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                           |                  |      |      |      |      |      |

Por lo anterior con base a la necesidad identificada, para el Municipio cumplir con sus metas estratégicas y de reactivación económica resulta conveniente celebrar un contrato estatal, que le permita dar el apoyo necesario para la ejecución de las actividades con motivo de las tradicionales fiestas de la Capilla

1.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Por lo anterior para realizar todo el contenido de esta agenda como quiere que tiene actividades logísticas, servicios personales, suministro de alguno bienes, para lo cual se cuenta con una disponibilidad de recursos, que no exceden del valor establecido para la menor cuantía del Municipio de la Capilla (280 SMMLV), por lo que se procederá a realizar un proceso selectivo, abreviado de menor cuantía de acuerdo con Artículo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Así mismo lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.1.6.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO.

El Objeto del contrato es: PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, FERIAS DE MITACA 2026 Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ

2.2. LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO.

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 7 de 46                    |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

El alcance del objeto del contrato pretendido con la convocatoria en estudio, corresponde a las diferentes actividades que desarrollaran para satisfacer la necesidad identificada, que se relacionan en el cuadro siguiente:

| AGENDA DEPORTIVA Y RECREATIVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| No.                           | ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |       |
|                               | JUEGOS CAMPESINOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |       |
|                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | CANT. |
| 1                             | APOYO LOGISTICO Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS TIPO TEJO, BOLIRANA, Y MICROFUTBOL, INCLUYE COORDINACIÓN DE JUECES, PREMIACIÓN, INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS, CRONOGRAMA, LLAMADO DE PARTICIPANTES, REGISTRO DE PLANILLAS CONFORMACIÓN: EQUIPOS PARA BOLIRANA Y TEJO CONFORMADOS POR UN EQUIPO POR CADA VEREDA DE 3 JUGADORES CADA UNO MIXTO Y PARA MICROFUTBOL, 3 EQUIPOS FEMENINOS Y 5 EQUIPOS MASCULINOS. | DIA    | 1     |
| 2                             | SERVICIO ALQUILER DE BOLIRANA ELECTRÓNICA: CARACTERISTICAS: 3 BOLIRANAS ELECTRICAS, INCLUYE TRANSPORTE, COORDINACIÓN DE JUECES Y PLANILLERO                                                                                                                                                                                                                                                                 | DIA    | 1     |
| 3                             | SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO ACONDICIONADO CON 3 CANCHAS DE TEJO, INCLUYE PERSONA PARA EL SERVICIO DE CANCHERO, UN JUEZ CON IMPLEMENTOS PARA LA MEDICIÓN, PLANILLERO, SUMINISTRO DE MECHAS, DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LA CULMINACIÓN DEL EVENTO.                                                                                                                           | DIA    | 1     |
| 4                             | SERVICIO DE SONIDO Y LOCUCIÓN DE LOS EVENTOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIA    | 1     |
| 5                             | SUMINISTRO DE CAMISETAS DISTINTIVAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN MATERIAL DE TELA CON DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DISEÑO Y TALLAS A CONVENIR                                                                                                                                                                                                | UND    | 200   |
| 6                             | DISPONER DEL SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS ENCUENTROS DE MICROFUTBOL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DIA    | 1     |
| 7                             | SUMINISTRO DE MEDALLAS EN ACRILICO PARA LOS FINALISTAS (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO) DE CADA UNO DE LOS DEPORTES                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UND    | 70    |
| 8                             | DISPONER DEL INCENTIVO O PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA LOS FINALISTAS (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO)                                                                                                                                                                                                                                                                                        | GLOBAL | 1     |

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 8 de 46                |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |
|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 9                      | ELABORACION Y SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES, JUGADORES, PERSONAL DE APOYO Y JUECES COMPUESTO POR CARNE, PAPA O YUCA Y GUACAMOLE + BEBIDA GASEOSA DEBIDAMENTE SERVIDOS.                                                                                                                                                                                  | UND    | 300      |
| 10                     | BEBIDA HIDRATANTE PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE EL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 500      |
| 11                     | GARANTIZAR LA PRESTACION DE DJ PARA LA AMBIENTACIÓN MUSICAL DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN Y LA JORNADA DE INTEGRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, MEDIANTE LA REPRODUCCIÓN Y MEZCLA DE MÚSICA ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, ACOMPAÑANDO LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y PROMOVRIENDO UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN | UND    | 1        |
| SUBTOTAL               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
| ACTIVIDAD ECOTURISTICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
| No.                    | FERIA AGROPECUARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |
| 1                      | ENCARGARSE BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ALIMENTO CALIENTE PARA PARTICIPANTES DE LA CABALGATA ECOTURISTICA Y RECREATIVA, COMPUESTOS POR UNA PORCIÓN DE CARNE, PAPA, YUCA Y GUACAMOLE + BEBIDA AZUCARADA / AGUA.                                                                                                                                                 | UND    | 91       |
| SUBTOTAL               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
| FERIA AGROPECUARIA     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
| No.                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1                      | ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES GANADORES                                                                                                                                                                                                                                                  | GLOBAL | 1        |
| SUBTOTAL               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
| AGENDA CULTURAL        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
| MERCADO CAMPESINO      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |          |
|                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1                      | GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 1        |

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 9 de 46                |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |     |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| 2               | ELABORAR Y SUMINISTRAR ALIMENTO TÍPICO CALIENTE ELABORADO CON MASA DE MAÍZ, RELLENO DE CARNES Y VEGETALES, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO AL VAPOR (TAMAL) .BEBIDA HIDRATANTE NO ALCOHÓLICA PARA LAS PERSONAS QUE INSCRIBAN EL PUESTO PARA LA VENTA DEL TRADICIONAL MERCADO CAMPESINO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND | 100 |
| 3               | APOYO LOGÍSTICO PARA DISPONER DE SONIDO SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 6 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 2 CABINAS YORVILLE ELITE (DIDE FILL), 2 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18” RCF, 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO PITOS BETA 3 , 2 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 24 MICRÓFONOS LINEA SM58 – SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN, 3 MICROFONOS INAHALAMBRICOS, 1 CONSOLA DIGITAL ALLEN Y HEATH GLD-112, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 1 AUXILIARESM, 1 ANIMADOR QUE AMENICE LA ACTIVIDAD | DIA | 1   |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |     |

| <b>FIESTA DEL CAMPESINO CAPILLENSE</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| ITEM                                   | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANT |
| 1                                      | GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE UN INCENTIVO A LOS CAMPESINOS CAPILLENCES DEL SECTOR RURAL Y SUS GENTES RESIDENTES TRABAJADORAS, COMO HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO, COMPUESTO DE UN ELEMENTO DE USO FAMILIAR DORMITORIO CONSISTENTE EN UNA COLCHA ESPAÑOLA COMPUESTA DE ALGODON, ANCHO DE 220X240 PESO DE 1.400 GRAMOS APROX RESISTENCIA EL DESGARRE DE 380 ENCOGIMIENTO DEL 1.0 % TEJIDO PLANO COLOR SEGÚN EXISTENCIAS MERCADO. | UNIDAD | 1200 |
| 2                                      | SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LOCUCIÓN DE CON ANIMADOR PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE EN CADA VEREDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | GLOBAL | 1    |
| 3                                      | DISPONER DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS CALIENTE TÍPICO ELABORADO CON MASA DE MAÍZ, RELLENO DE CARNES Y VEGETALES, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO AL VAPOR (TAMAL) .BEBIDA HIDRATANTE NO ALCOHÓLICA                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | 1750 |

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 10 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 4        | DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS CAMPESINOS PARTICIPANTES, FOMENTADO , DEPORTE AUTÓCTONO TRADICIONAL, RECREACIÓN CON ACTIVIDADES LÚDICAS INHERENTE A SUS ACTIVIDADES DIARIAS INCLUYE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ANIMACIÓN COMO ACCIONES DE UNIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA | GLOBAL | 1 |
| SUBTOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                   |
|----------|-----------------------------------------------|
| 90111600 | Facilidades para encuentros                   |
| 80161500 | Servicios de apoyo gerencial                  |
| 90101800 | Servicios de comida para llevar y a domicilio |
| 90101600 | Servicios de banquete y catering              |
| 80111623 | Servicios temporales de compras y logística.  |

2.2.3 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; ASI:

| Códigos UNSPSC | Descripción                                                      |
|----------------|------------------------------------------------------------------|
| 93141707       | SUMINISTRO BIENES DE APOYO LOGISTICO PARA ACTIVIDADES CULTURALES |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, resulta claro que el contrato que debe celebrarse es de SERVICIO

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Análisis para determinar la modalidad de selección:

El alcance del objeto, además de los servicios de apoyo logístico, contiene la entrega de algunos bienes servicios, que bien pueden ser ofertados por cualquier tipo de persona que reúna las condiciones para la selección, por lo tanto no aplica una contratación directa,

|                      |                                                                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO DE SERVICIO |                                                                                                                               |
| Objeto               | PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL |

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 11 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |
|  |                                                                                        |                                     |                  |

|                      |                                                                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, FERIAS DE MITACA 2026 Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ |
| Lugar de ejecución   | JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA                                                                                 |
| Contratante          | MUNICIPIO DE LA CAPILLA                                                                                                           |
| Plazo                | Quince (15) días calendario del año 2026                                                                                          |
| Proceso de selección | ABREVIADA DE MENOR CUANTIA                                                                                                        |
| Valor                | CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$188.300.000)                                           |

Por la clase de servicio y valor del presupuesto destinado para el futuro contrato, la selección del contratista El presente proceso de selección se tramitará por medio de una Selección Abreviada de la menor cuantía, de acuerdo con Artículo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para establecer el precio del contrato, se hizo estudios de mercado mediante cotizaciones a personas con establecimientos en los cuales ejercen la actividad mercantil, con el fin de establecer un costo promedio del presupuesto unitario y total de contrato, con el siguiente resultado:

COTIZACION No 1

| AGENDA DEPORTIVA Y RECREATIVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |       |                 |                 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|-----------------|-----------------|
| No.                           | ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |       |                 |                 |
|                               | JUEGOS CAMPESINOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |       |                 |                 |
|                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | CANT. | V. UNIDAD       | TOTAL           |
| 1                             | APOYO LOGISTICO Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS TIPO TEJO, BOLIRANA, Y MICROFUTBOL, INCLUYE COORDINACIÓN DE JUECES, PREMIACIÓN, INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS, CRONOGRAMA, LLAMADO DE PARTICIPANTES, REGISTRO DE PLANILLAS CONFORMACIÓN: EQUIPOS PARA BOLIRANA Y TEJO CONFORMADOS POR UN EQUIPO POR CADA VEREDA DE 3 JUGADORES CADA UNO MIXTO Y PARA MICROFUTBOL, 3 EQUIPOS FEMENINOS Y 5 EQUIPOS MASCULINOS. | DIA    | 1     | \$ 4.600.000,00 | \$ 4.600.000,00 |

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 12 de 46               |             |
|                                                                                   |                                                                                        | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      |                                 |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |     |                 |                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|-----------------|-----------------|
| 2 | SERVICIO ALQUILER DE BOLIRANA ELECTRÓNICA: CARACTERISTICAS: 3 BOLIRANAS ELECTRICAS, INCLUYE TRANSPORTE, COORDINACIÓN DE JUECES Y PLANILLERO                                                                                                                                       | DIA    | 1   | \$ 3.200.000,00 | \$ 3.200.000,00 |
| 3 | SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO ACONDICIONADO CON 3 CANCHAS DE TEJO, INCLUYE PERSONA PARA EL SERVICIO DE CANCHERO, UN JUEZ CON IMPLEMENTOS PARA LA MEDICIÓN, PLANILLERO, SUMINISTRO DE MECHAS, DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LA CULMINACIÓN DEL EVENTO. | DIA    | 1   | \$ 2.635.000,00 | \$ 2.635.000,00 |
| 4 | SERVICIO DE SONIDO Y LOCUCIÓN DE LOS EVENTOS.                                                                                                                                                                                                                                     | DIA    | 1   | 4.000.000,00    | 4.000.000,00    |
| 5 | SUMINISTRO DE CAMISETAS DISTINTIVAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN MATERIAL DE TELA CON DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DISEÑO Y TALLAS A CONVENIR                                                                      | UND    | 200 | \$ 70.000,00    | \$ 14.000.000   |
| 6 | DISPONER DEL SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS ENCUENTROS DE MICROFUTBOL                                                                                                                                                                                                             | DIA    | 1   | \$ 1.000.000,00 | \$ 1.000.000,00 |
| 7 | SUMINISTRO DE MEDALLAS EN ACRILICO PARA LOS FINALISTAS (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO) DE CADA UNO DE LOS DEPORTES                                                                                                                                                             | UND    | 70  | \$ 13.000,00    | \$ 910.000,00   |
| 8 | DISPONER DEL INCENTIVO O PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA LOS FINALISTAS (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO)                                                                                                                                                              | GLOBAL | 1   | \$ 6.000.000    | \$ 6.000.000,00 |

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 13 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |     |                 |                  |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----------------|------------------|
| 9                      | ELABORACION Y SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES, JUGADORES, PERSONAL DE APOYO Y JUECES COMPUESTO POR CARNE, PAPA O YUCA Y GUACAMOLE + BEBIDA GASEOSA DEBIDAMENTE SERVIDOS.                                                                                                                                                                                  | UND | 300 | \$ 25.000,00    | \$ 7.500.000,00  |
| 10                     | BEBIDA HIDRATANTE PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE EL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | 500 | \$ 3.500,00     | \$ 1.750.000,00  |
| 11                     | GARANTIZAR LA PRESTACION DE DJ PARA LA AMBIENTACIÓN MUSICAL DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN Y LA JORNADA DE INTEGRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, MEDIANTE LA REPRODUCCIÓN Y MEZCLA DE MÚSICA ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, ACOMPAÑANDO LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y PROMOVRIENDO UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN | UND | 1   | \$ 1.300.000,00 | \$ 1.300.000,00  |
|                        | SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |     |                 | \$ 46.895.000,00 |
| ACTIVIDAD ECOTURISTICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |     |                 |                  |
| No.                    | FERIA AGROPECUARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |     |                 |                  |
| 1                      | ENCARGARSE BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ALIMENTO CALIENTE PARA PARTICIPANTES DE LA CABALGATA ECOTURISTICA Y RECREATIVA, COMPUESTOS POR UNA PORCIÓN DE CARNE, PAPA, YUCA Y GUACAMOLE + BEBIDA AZUCARADA / AGUA.                                                                                                                                                 | UND | 91  | \$ 25.000,00    | \$ 2.275.000,00  |

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 14 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |              |                 |                 |                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|     | SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                 |                 | \$ 2.275.000,00 |
|     | FERIA AGROPECUARIA                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |              |                 |                 |                 |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | CANTID<br>AD | PROMEDIO        | TOTAL           |                 |
| 1   | ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES GANADORES                                                                                                                                                                       | GLOBAL | 1            | \$ 8.000.000,00 | \$ 8.000.000,00 |                 |
|     | SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                 |                 | \$ 8.000.000,00 |
|     | AGENDA CULTURAL                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |              |                 |                 |                 |
|     | MERCADO CAMPESINO                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |              |                 |                 |                 |
|     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | CANTID<br>AD | PROMEDIO        | TOTAL           |                 |
| 1   | GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO                                                                                                                                                    | UND    | 1            | \$ 2.000.000,00 | \$ 2.000.000,00 |                 |
| 2   | ELABORAR Y SUMINISTRAR ALIMENTO TÍPICO CALIENTE ELABORADO CON MASA DE MAÍZ, RELLENO DE CARNES Y VEGETALES, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO AL VAPOR (TAMAL). BEBIDA HIDRATANTE NO ALCOHÓLICA PARA LAS PERSONAS QUE INSCRIBAN EL PUESTO PARA LA VENTA DEL TRADICIONAL MERCADO CAMPESINO | UND    | 100          | \$ 14.000,00    | \$ 1.400.000    |                 |

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 15 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |      |                 |                  |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------------|------------------|
| 3                               | APOYO LOGÍSTICO PARA DISPONER DE SONIDO SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 6 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 2 CABINAS YORVILLE ELITE (DIDE FILL), 2 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18" RCF, 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO PITOS BETA 3 , 2 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 24 MICRÓFONOS LINEA SM58 –SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN, 3 MICROFONOS INAHALAMBRICOS, 1 CONSOLA DIGITAL ALLEN Y HEATH GLD-112, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 1 AUXILIARESM, 1 ANIMADOR QUE AMENICE LA ACTIVIDAD | DIA    | 1    | \$ 7.100.000,00 | \$ 7.100.000,00  |
| SUBTOTAL                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |      |                 | \$ 10.500.000,00 |
| FIESTA DEL CAMPESINO CAPILLENSE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |      |                 |                  |
| ITE M                           | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL      |
| 1                               | GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE UN INCENTIVO A LOS CAMPESINOS CAPILLENSES DEL SECTOR RURAL Y SUS GENTES RESIDENTES TRABAJADORAS, COMO HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO, COMPUESTO DE UN ELEMENTO DE USO FAMILIAR DORMITORIO CONSISTENTE EN UNA COLCHA ESPAÑOLA COMPUESTA DE ALGODON, ANCHO DE 220X240 PESO DE 1.400 GRAMOS APROX RESISTENCIA EL                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD | 1200 | \$ 75.000,00    | \$ 90.000.000,00 |

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 16 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |
|  |                                                                                        |                                 |             |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |      |                 |                          |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------------|--------------------------|
|   | DESGARRE DE 380 ENCOGIMIENTO DEL 1.0 % TEJIDO PLANO COLOR SEGÚN EXISTENCIAS MERCADO.                                                                                                                                                                                                    |        |      |                 |                          |
| 2 | SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LOCUCIÓN DE CON ANIMADOR PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE EN CADA VEREDA                                                                                                                                                                               | GLOBAL | 1    | \$ 6.000.000,00 | \$ 6.000.000,00          |
| 3 | DISPONER DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS CALIENTE TÍPICO ELABORADO CON MASA DE MAÍZ, RELLENO DE CARNES Y VEGETALES, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO AL VAPOR (TAMAL). BEBIDA HIDRATANTE NO ALCOHÓLICA                                                                                  | UNIDAD | 1750 | \$ 14.000,00    | \$ 24.500.000,00         |
| 4 | DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS CAMPESINOS PARTICIPANTES, FOMENTADO, DEPORTE AUTÓCTONO TRADICIONAL, RECREACIÓN CON ACTIVIDADES LÚDICAS INHERENTE A SUS ACTIVIDADES DIARIAS INCLUYE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ANIMACIÓN COMO ACCIONES DE UNIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA | GLOBAL | 1    | \$ 4.000.000,00 | \$ 4.000.000,00          |
|   | <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |      |                 | <b>\$ 124.500.000,00</b> |
|   | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |      |                 | <b>\$ 192.170.000,00</b> |

COTIZACION No 2

|            |                                             |               |              |                  |              |
|------------|---------------------------------------------|---------------|--------------|------------------|--------------|
|            | <b>AGENDA DEPORTIVA Y RECREATIVA</b>        |               |              |                  |              |
| <b>No.</b> | <b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</b> |               |              |                  |              |
|            | <b>JUEGOS CAMPESINOS</b>                    |               |              |                  |              |
|            | <b>DESCRIPCIÓN</b>                          | <b>UNIDAD</b> | <b>CANT.</b> | <b>V. UNIDAD</b> | <b>TOTAL</b> |

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 17 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |     |                 |                 |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----------------|-----------------|
| 1 | APOYO LOGISTICO Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS TIPO TEJO, BOLIRANA, Y MICROFUTBOL, INCLUYE COORDINACIÓN DE JUECES, PREMIACIÓN, INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS, CRONOGRAMA, LLAMADO DE PARTICIPANTES, REGISTRO DE PLANILLAS CONFORMACIÓN: EQUIPOS PARA BOLIRANA Y TEJO CONFORMADOS POR UN EQUIPO POR CADA VEREDA DE 3 JUGADORES CADA UNO MIXTO Y PARA MICROFUTBOL, 3 EQUIPOS FEMENINOS Y 5 EQUIPOS MASCULINOS. | DIA | 1   | \$ 4.300.000,00 | \$ 4.300.000,00 |
| 2 | SERVICIO ALQUILER DE BOLIRANA ELECTRÓNICA: CARACTERÍSTICAS: 3 BOLIRANAS ELECTRICAS, INCLUYE TRANSPORTE, COORDINACIÓN DE JUECES Y PLANILLERO                                                                                                                                                                                                                                                                 | DIA | 1   | \$ 3.000.000,00 | \$ 3.000.000,00 |
| 3 | SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO ACONDICIONADO CON 3 CANCHAS DE TEJO, INCLUYE PERSONA PARA EL SERVICIO DE CANCHERO, UN JUEZ CON IMPLEMENTOS PARA LA MEDICIÓN, PLANILLERO, SUMINISTRO DE MECHAS, DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LA CULMINACIÓN DEL EVENTO.                                                                                                                           | DIA | 1   | \$ 2.635.000,00 | \$ 2.635.000,00 |
| 4 | SERVICIO DE SONIDO Y LOCUCIÓN DE LOS EVENTOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIA | 1   | 4.000.000,00    | 4.000.000,00    |
| 5 | SUMINISTRO DE CAMISETAS DISTINTIVAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN MATERIAL DE TELA CON DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DISEÑO Y TALLAS A CONVENIR                                                                                                                                                                                                | UND | 200 | \$ 60.000,00    | \$ 12.000.000   |

|  |                                                                                        |                                     |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 18 de 46                   |             |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |             |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | Código TRD:                         | 110.17.03   |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |     |                 |                  |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|-----------------|------------------|
| 6                      | DISPONER DEL SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS ENCUENTROS DE MICROFUTBOL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DIA    | 1   | \$ 1.000.000,00 | \$ 1.000.000,00  |
| 7                      | SUMINISTRO DE MEDALLAS EN ACRILICO PARA LOS FINALISTAS (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO) DE CADA UNO DE LOS DEPORTES                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 70  | \$ 14.000,00    | \$ 980.000,00    |
| 8                      | DISPONER DEL INCENTIVO O PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA LOS FINALISTAS (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO)                                                                                                                                                                                                                                                    | GLOBAL | 1   | \$ 5.960.000    | \$ 5.960.000,00  |
| 9                      | ELABORACION Y SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES, JUGADORES, PERSONAL DE APOYO Y JUECES COMPUESTO POR CARNE, PAPA O YUCA Y GUACAMOLE + BEBIDA GASEOSA DEBIDAMENTE SERVIDOS.                                                                                                                                                                                  | UND    | 300 | \$ 25.000,00    | \$ 7.500.000,00  |
| 10                     | BEBIDA HIDRATANTE PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE EL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 500 | \$ 3.500,00     | \$ 1.750.000,00  |
| 11                     | GARANTIZAR LA PRESTACION DE DJ PARA LA AMBIENTACIÓN MUSICAL DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN Y LA JORNADA DE INTEGRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, MEDIANTE LA REPRODUCCIÓN Y MEZCLA DE MÚSICA ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, ACOMPAÑANDO LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y PROMOVRIENDO UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN | UND    | 1   | \$ 1.200.000,00 | \$ 1.200.000,00  |
|                        | SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |     |                 | \$ 44.325.000,00 |
| ACTIVIDAD ECOTURISTICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |     |                 |                  |
| No.                    | FERIA AGROPECUARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |     |                 |                  |

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 19 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |
|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |          |                 |                 |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|-----------------|
| 1                  | ENCARGARSE BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ALIMENTO CALIENTE PARA PARTICIPANTES DE LA CABALGATA ECOTURISTICA Y RECREATIVA, COMPUESTOS POR UNA PORCIÓN DE CARNE, PAPA, YUCA Y GUACAMOLE + BEBIDA AZUCARADA / AGUA.                                                                      | UND    | 91       | \$ 25.000,00    | \$ 2.275.000,00 |
| SUBTOTAL           |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |          |                 | \$ 2.275.000,00 |
| FERIA AGROPECUARIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |          |                 |                 |
| No.                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | CANTIDAD | PROMEDIO        | TOTAL           |
| 1                  | ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES GANADORES                                                                                                                                                                       | GLOBAL | 1        | \$ 8.000.000,00 | \$ 8.000.000,00 |
| SUBTOTAL           |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |          |                 | \$ 8.000.000,00 |
| AGENDA CULTURAL    |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |          |                 |                 |
| MERCADO CAMPESINO  |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |          |                 |                 |
|                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | CANTIDAD | PROMEDIO        | TOTAL           |
| 1                  | GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO                                                                                                                                                    | UND    | 1        | \$ 2.000.000,00 | \$ 2.000.000,00 |
| 2                  | ELABORAR Y SUMINISTRAR ALIMENTO TÍPICO CALIENTE ELABORADO CON MASA DE MAÍZ, RELLENO DE CARNES Y VEGETALES, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO AL VAPOR (TAMAL) .BEBIDA HIDRATANTE NO ALCOHÓLICA PARA LAS PERSONAS QUE INSCRIBAN EL PUESTO PARA LA VENTA DEL TRADICIONAL MERCADO CAMPESINO | UND    | 100      | \$ 14.000,00    | \$ 1.400.000    |

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 20 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |             |                       |                         |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 3                                      | APOYO LOGÍSTICO PARA DISPONER DE SONIDO SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 6 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 2 CABINAS YORVILLE ELITE (DIDE FILL), 2 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18" RCF, 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO PITOS BETA 3 , 2 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 24 MICRÓFONOS LINEA SM58 –SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN, 3 MICROFONOS INAHALAMBRICOS, 1 CONSOLA DIGITAL ALLEN Y HEATH GLD-112, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 1 AUXILIARESM, 1 ANIMADOR QUE AMENICE LA ACTIVIDAD | DIA           | 1           | \$ 7.000.000,00       | \$ 7.000.000,00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |             |                       | <b>\$ 10.400.000,00</b> |
| <b>FIESTA DEL CAMPESINO CAPILLENSE</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |             |                       |                         |
| <b>ITEM</b>                            | <b>DESCRIPCION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>UNIDAD</b> | <b>CANT</b> | <b>VALOR UNITARIO</b> | <b>VALOR TOTAL</b>      |
| 1                                      | GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE UN INCENTIVO A LOS CAMPESINOS CAPILLENCES DEL SECTOR RURAL Y SUS GENTES RESIDENTES TRABAJADORAS, COMO HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO, COMPUESTO DE UN ELEMENTO DE USO FAMILIAR DORMITORIO CONSISTENTE EN UNA COLCHA ESPAÑOLA COMPUESTA DE ALGODON, ANCHO DE 220X240 PESO DE 1.400 GRAMOS APROX RESISTENCIA EL DESGARRE DE 380 ENCOGIMIENTO DEL 1.0 % TEJIDO PLANO COLOR                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD        | 1200        | \$ 74.000,00          | \$ 88.800.000,00        |

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 21 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |      |                 |                  |                          |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|-----------------|------------------|--------------------------|
|   | SEGÚN<br>MERCADO.                                                                                                                                                                                                                                                                        | EXISTENCIAS |      |                 |                  |                          |
| 2 | SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LOCUCIÓN DE CON ANIMADOR PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE EN CADA VEREDA                                                                                                                                                                                | GLOBAL      | 1    | \$ 6.000.000,00 | \$ 6.000.000,00  |                          |
| 3 | DISPONER DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS CALIENTE TÍPICO ELABORADO CON MASA DE MAÍZ, RELLENO DE CARNES Y VEGETALES, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO AL VAPOR (TAMAL) .BEBIDA HIDRATANTE NO ALCOHÓLICA                                                                                   | UNIDAD      | 1750 | \$ 14.000,00    | \$ 24.500.000,00 |                          |
| 4 | DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS CAMPESINOS PARTICIPANTES, FOMENTADO , DEPORTE AUTÓCTONO TRADICIONAL, RECREACIÓN CON ACTIVIDADES LÚDICAS INHERENTE A SUS ACTIVIDADES DIARIAS INCLUYE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ANIMACIÓN COMO ACCIONES DE UNIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA | GLOBAL      | 1    | \$ 4.000.000,00 | \$ 4.000.000,00  |                          |
|   | <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |      |                 |                  | <b>\$ 123.300.000,00</b> |
|   | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |      |                 |                  | <b>\$ 188.300.000,00</b> |

Por lo anterior, teniendo las disponibilidad de recursos al promediar los costos separan el supuesto presupuestal, por lo tanto se opta por tener como referencia la cotización de menor valor, por lo tanto presupuesto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$188.300.000) el cual se constituye en el presupuesto oficial incluido los valores unitarias, que regirá para todos lo efecto de la etapa precontractual y contractual.

|                                                                                   |                                                                                        |                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 22 de 46                   |                  |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

A este valor ya tiene incluido todos los costos indirectos del contrato por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas reglamentadas, incluido del IVA de acuerdo con las siguientes varíales:

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: (Según Acuerdo municipal) 2%
- RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
- RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
- FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5% IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Municipio de la Capilla exploró varias alternativas jurídicas tendientes a la contratación del proyecto de agenda Deportiva y cultural. Concluyendo que la figura jurídica más idónea para su correcta ejecución es el contrato de Servicios

4.3. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante una sola acta de pago al termino de ejecución del contrato. previa rendición de los respectivos informes de ejecución y supervisión.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario 2026, contados a partir del inicio de ejecución del contrato.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de la Capilla Boyacá.

4.6. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Conforme a la justificación del costo, el valor destinado para la ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$188.300.000) amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No 2026xxxxxx de fecha xx de julio de 2026 , presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que las ofertas sean aceptadas habilitadas y evaluadas se hará verificación de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, reglamentándose para el presente proceso los siguientes criterios:

5.1 HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

|                                                                                   |                                                                                        |                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 23 de 46                   |                  |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de salarios y prestaciones y un año más.

El Municipio de la Capilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará:

- 1. El boletín de responsables fiscales,
- 2. El certificado de antecedentes disciplinarios,
- 3. El certificado de antecedentes judiciales y
- 4. **RUP.** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. interesadas en participar en este Proceso de Contratación convocado por el Municipio de la Capilla, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, el cual debe contener la información reglamentada en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. 9 del decreto 1082 de 2015. Para lo anterior presentará un certificado formalmente expedido con una anterioridad no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, las actividades inscritas debe tener relación directa con el objeto convocado según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, debe estar renovado año 2024, vigente y en firme. Y debe tener mínimo un años de inscripción en cámara de comercio.

**Las inhabilidades** son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

- 1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- 2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- 3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- 4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- 5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- 6. Los servidores públicos.
- 7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes9 y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- 8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- 9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- 10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
- 11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
- 12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 24 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**B. Experiencia**

El oferente o sus integrantes según sea el caso, deberá acreditar a través del RUP debidamente actualizado la experiencia siguiente:

**Experiencia General:**

Personal natural, jurídica, entidades de sin ánimo de lucro de forma individual o asociada deben acreditar una experiencia de actividades mayor a cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

**Experiencia Especifica.**

**Experiencia Especifica.**

El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia de cinco (05) contrato cuya cuantía del valor final de los mismos expresada en SMMLV debe ser mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial destinado para el contrato, en donde el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de apoyo lo logísticos y de organización de eventos culturales en los cuales DOS debe tener actividades de realización de juegos campesinos, celebrado con entidades públicas y que por lo menos dos tenga los siguientes códigos

Contrato 1

- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
- 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
- 93 14 17 00: CULTURA

Contrato 2

- 48 10 21 00: SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
- 49 10 17 00: PREMIOS
- 60 12 10 00: ARTE
- 73 13 15 00: PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
- 90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
- 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
- 93 14 17 00 : CULTURA

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 25 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

REGLAS DE VALIDEZ DE TODA LA EXPERIENCIA

**NOTA 1.** Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**NOTA 2:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

**NOTA 3.** No se acepta que un solo integrante asociado aporte la experiencia.

**Nota 4:** Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

**Nota 5:** En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

**Nota 6:** Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

**Nota 7:** La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal

C. Capacidad Financiera

**La capacidad Financiera:** Los indicadores miden la estabilidad financiera de interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte 31 de diciembre de 2025, en Firme, se tomará el mejor resultado de las tres últimas vigencias 2023/2024/2025

| ÍNDICES                                                                                                                                            | PORCENTAJE.                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ.</b> El proponente deberá acreditar un índice de liquidez entendido como el activo corriente sobre pasivo corriente.         | Mayor o igual a [6]                   |
| <b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.</b><br>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total. | Menor o igual a [0.30]                |
| <b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.</b> Entendida como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.                                      | Mayor o igual a [6] y/o Indeterminado |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación afectando el indicador según el porcentaje de participación en la figura plural, sumando sus indicadores.

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 26 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Artículo 2.2.1.2.4.2.15. de decreto 1082 de 2015.

| ÍNDICES                                                                                                                                  | PORCENTAJE.            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ. El proponente deberá acreditar un índice de liquidez entendido como el activo corriente sobre pasivo corriente.      | Mayor o igual a [5]    |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total. | Menor o igual a [0.40] |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Entendida como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.                                   | Mayor o igual a [5]    |

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

D. Capacidad Organizacional

**Capacidad organizacional:** Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

| ÍNDICES                    | PORCENTAJE.            |
|----------------------------|------------------------|
| ESTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a [0,20] |
| ESTABILIDAD DEL ACTIVO     | Mayor o igual a [0,20] |

Acorde a lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán acreditar la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años con corte al 3 de diciembre de 2025

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación afectando

E. Capacidad Residual

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual o K de Contratación, solo se aplica para los interesados en la celebración de contrato de obra; por lo tanto, para este tipo de contrato (Servicio) no se hace exigencia del mismo.

F. Manifestación de interés a participar

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, allegado de forma presencial en el término dispuesto para el efecto en el cronograma, para lo cual deberá aportar la siguiente información y documentación:

1. Carta del interesado, representante legal o representante del consorcio o unión temporal dirigida al Señor Alcalde Municipal de LA CAPILLA, donde manifieste expresamente el interés de participar en el proceso de selección abreviada de Menor cuantía No. 004 de 2026 indicando: dirección física, correo electrónico, fax, números fijos y celulares en que se le podrá contactar, de estos medios podrá hacer uso la entidad y todos tendrán la misma validez de comunicación de todos los actos que se expidan derivados del proceso de selección.

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 27 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |
|  |                                                                                        |                                     |                  |

2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte o copia del documento constitutivo del Consorcio o unión temporal conformada (s) por empresas de transporte publico especial.

PARAGRAFO: Si el Municipio recibe más de diez (10) manifestaciones de interés solo se seleccionarán las diez (10) primeras inscritas dentro del término de los tres días de que habla el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015 con quienes continuará el Proceso de Contratación.

De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso precontractual y se publicará en el portal único de contratación.

5.2. DE EVALUACIÓN

La Alcaldía, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN, CUMPLEN O SON ADMISIBLES.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN  | CALIFICACIÓN              |
|--------------------------|---------------------------|
| Capacidad Jurídica       | HABILITADA /NO HABILITADA |
| Capacidad financiera     | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE    |
| Capacidad Organizacional | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE    |
| Experiencia              | CUMPLE / NO CUMPLE        |

En la evaluación de las Ofertas el municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla .

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

| FACTOR                                            | VALOR |
|---------------------------------------------------|-------|
| Propuesta Económica (Oferta)                      | 80    |
| Factor Calidad                                    | 9,50  |
| Estímulo a la industria colombiana                | 10    |
| Puntaje adicional para emprendimientos y empresas | 0,25  |
| Puntaje adicional para Mi Pymes                   | 0,25  |
| TOTAL                                             | 100   |

Si el proceso es limitado a Mipymes, valor del puntaje para emprendimientos, se suma a la oferta económica, quedando así:

| FACTOR                                            | VALOR |
|---------------------------------------------------|-------|
| Propuesta Económica (Oferta)                      | 80,25 |
| Factor Calidad                                    | 9,50  |
| Estímulo a la industria colombiana                | 10    |
| Puntaje adicional para emprendimientos y empresas | 0,25  |
| TOTAL                                             | 100   |

Nota: Este puntaje se reducirá en un 2% del total de puntaje obtenido por el proponente cuando se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista de la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y Uniones Temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (ley 2195 de 18 enero del 2022)

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 28 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

**A. EVALUACIÓN ECONOMICA:**

**FACTOR PRECIO “FACTOR ECONÓMICO” (MAXIMO 80 PUNTOS)**

Previo a la aplicación de la formula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas, tanto en los originales como en la copia, deberá incluirse la propuesta económica en forma IMPRESA y la copia escrita, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio de Macanal lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el municipio de Macanal efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto cero uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 29 de 46               |             |
|  |                                                                                        | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      |                                 |             |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | Código TRD:                     | 110.17.03   |

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

**Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**

Para la determinación del método se tomará hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (Certificada por el Banco de la Republica), que rija en la fecha del día siguiente al cierre del proceso.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el proceso adjudicar.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

| Rango (inclusive) | Numero | Método                                 |
|-------------------|--------|----------------------------------------|
| De 00 a 24        | 1      | Media aritmética                       |
| De 25 a 49        | 2      | Media aritmética alta                  |
| De 50 a 74        | 3      | Media geométrica con presupues oficial |
| De 75 a 99        | 4      | Menor valor                            |

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm). que rija en la fecha del día siguiente al cierre del proceso.

|                                              |
|----------------------------------------------|
| Métodos de evaluación de la oferta económica |
| Método                                       |
| Media aritmética                             |
| Madia aritmética alta                        |
| Media geométrica con presupuesto oficial     |
| Menor valor                                  |

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.  
 $x_i$ = Valor de la oferta sin decimales  
 $n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.  
 $V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales  
i = Número de oferta.

|  |                                                                   |                                 |             |
|--|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | MUNICIPIO DE LA CAPILLA<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT: 800099665-5 | GESTION ADMINISTRATIVA          |             |
|  |                                                                   | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                   | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                 | Páginas: 30 de 46               |             |
|  |                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  |                                                                   | Código TRD:                     | 110.17.03   |

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii)Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{m\acute{a}x} + \bar{X}}{2}$$

Donde,  
X<sub>A</sub>= Media aritmética alta  
V<sub>máx</sub>= Valor total sin decimales de la oferta más alta  
X̄= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,  
X<sub>A</sub>= Media aritmética alta  
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i  
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Numero de veces que se incluye el presupue oficial(nv) |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| 1 – 3                 | 1                                                      |
| 4 – 6                 | 2                                                      |
| 7 – 9                 | 3                                                      |
| 10 – 12               | 4                                                      |
| 13 – 15               | 5                                                      |
| ...                   |                                                        |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 31 de 46               |             |
|                                                                                   |                                                                                        | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      |                                 |             |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | Código TRD:                     | 110.17.03   |

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 $n$ = Número de Ofertas válidas.  
 $PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.  
 $P_i$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i  
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Macanal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{xxx * (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,  
 $V_{MIN}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i  
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Aclaratorio:** la propuesta deberá presentarse en forma total así será la adjudicación.

**Observación:** en el evento que solo se presente una oferta, si esta cumple con las condiciones técnicas y económicas de los pliegos sin importa los métodos de ponderación se le asignará el máximo puntaje

**B. FACTOR CALIDAD (MAXIMO 9,50 PUNTOS)** (Desempeño del contratista en contratos anteriores similares y/o relacionados con el objeto)

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 32 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos noventa y cinco (295) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente debe relacionar en el Anexo contratos adicionales los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios, su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo correspondiente. A esta evaluación se le asigna un máximo de “9,50” puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

| DESCRIPCION                                                                                                                               | PUNTAJE     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Acreditar haber ejecutado DOS (02) contratos relacionado con el objeto a ejecutar, pueden ser los requeridos como requisito habilitante-. | 9,50 PUNTOS |
| Acreditar haber ejecutado UN (01) contratos relacionado con el objeto a ejecutar, pueden ser los requeridos como requisito habilitante-.. | 4 PUNTOS    |
| APORTA CONTRATOS                                                                                                                          | 0           |

La experiencia deberá ser acreditada con una de las siguientes maneras:

- Copia de Contratos, actas de recibo final y/o terminación, liquidación y documentos equivalentes.
- Certificaciones donde conste como mínimo el objeto, valor, plazo y esté suscrito por la autoridad competente. Los contratos que acreditan la experiencia adicional deben ser distintos a los aportados en la experiencia habilitante.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional            | 10      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 33 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |
|  |                                                                                        |                                     |                  |

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación NO tiene bienes relevantes

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

**D. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (MAXIMO 0,25 PUNTOS)**

La entidad asignará 0,25 puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

**E. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - (MAXIMO 0,25 PUNTOS)**

La entidad asignará 0,25 puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 34 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas” del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 “criterios diferenciales para Mi Pymes en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

**Para la aplicación de este numeral, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.**

Lo anterior no obsta para dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, sobre Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

Se dará aplicación al artículo 35 de la ley 1069 de 2020 y lo reglamentado por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 35 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 36 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

|                                                                                   |                                                                                        |                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 37 de 46                   |                  |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

|  |                                                                                        |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        | Páginas: 38 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |
|  |                                                                                        |                                     |                  |

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 39 de 46               |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

6. ANALISIS, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO.

La Alcaldía, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 - 2.2.1.1.1.6.1 - 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del futuro contrato siguiendo este procedimiento:

1. Tipo de riesgos que se pueden presentar para cada etapa del proceso de contratación en la que ocurre, según el El Documento Conpes 3714 de 2011 clasificados así:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

ANALISIS DEL RIESGO.

| No. | Clase   | Fuente | Etap       | Tipo        | DESCRIPCIÓN (Qué puede ocurrir)                                                                                                                                | Frecuencia de la ocurrencia del evento                                                | Probabilidad | Impacto | Gravación del R | Categoría |
|-----|---------|--------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------|-----------|
| 1   | General | no     | Planeación | Operacional | Al celebrar contratos que se basan en su valor de mercado u otros factores, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratista como para el Estado. | Indicadas por Desempeño del Contrato. Responsabilidad de Responsabilidad Patrimonial. | 2            | 3       | 4               | bajo      |

|  |                                                                                        |  |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> |  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        |  | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        |  | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        |  | Páginas: 40 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               |  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                |  | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

|    |            |         |              |             |                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                          |   |   |   |       |
|----|------------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|
|    |            |         |              |             |                                                                                                   | cción de los di<br>ios                                                                                                                                                                                                   |   |   |   |       |
| 2  | General    | Interno | Planeación   | Operacional | cuado Establecimien<br>sitos habilitantes pa<br>so de selección                                   | ndas.<br>sos de Responsa<br>linaria.<br>cuada selección<br>tista                                                                                                                                                         | 1 | 3 | 4 | Bajo  |
| 3  | General    | Interno | Planeación   | Operacional | plación Especifica<br>pletas, inconclusas al d<br>o servicio requerido.                           | cción imprecisa del<br>cont<br>ios adquiridos q<br>en con la necesida<br>d o de cond<br>as<br>defic<br>sos de responsa<br>o disciplinaria                                                                                | 1 | 2 | 3 | Bajo  |
| 4  | General    | Interno | Planeación   | Operacional | atar bienes o servic<br>los el Plan de Acció<br>d y en el Plan An<br>siciones.                    | ntificación de la ne<br>permite satisfac<br>idades de la<br>l,<br>r su misión, r<br>los el Plan de Acció<br>nte con el cumpl<br>us objetivos y<br>Incumpl<br>plan de acción y pro<br>sos de Responsa<br>linaria o fiscal | 2 | 4 | 6 | Alto  |
| 5  | General    | Interno | Selección    | Operacional | car sin la observancia<br>itos técnicos y lega<br>so de selección de cont<br>alquier modalidad    | ndas<br>cuada selección<br>tista<br>sos de Responsa<br>linaria o Fiscal                                                                                                                                                  | 1 | 3 | 4 | Bajo  |
| 6  | General    | Externo | Selección    | Económico   | una vez surtido el pro<br>ción no se reciba pro<br>a                                              | plimiento metas p<br>y pro<br>o en la ejecució<br>uesto                                                                                                                                                                  | 2 | 5 | 7 | Alto  |
| 7  | General    | Externo | Selección    | Financiero  | cción de oferta con<br>almente bajo                                                               | e Desequilibrio Eco<br>Con<br>ndas<br>sos de Responsa<br>o Disciplinaria                                                                                                                                                 | 2 | 3 | 4 | Bajo  |
| 8  | General    | Externo | Contratación | Operacional | el oferente selecciona<br>ba el contrato                                                          | ndas por parte<br>d hacia el cor<br>cción de<br>e inicia el contrato<br>ntan demoras en e<br>smo                                                                                                                         | 1 | 5 | 6 | Alto  |
| 9  | General    | Externo | Contratación | Financiero  | ón o Atraso por pa<br>tista en la genera<br>ntación de las ga<br>ridas para la ejecució<br>to     | e inicia el contrato<br>ntan demoras en e<br>misr<br>en el cumplimiento<br>establecidas                                                                                                                                  | 1 | 4 | 5 | medio |
| 10 | General    | Externo | Contratación | Operacional | se presenten recla<br>los ante la resoluc<br>ción                                                 | ndas<br>sos de responsa<br>civil, penal, Discip<br>o en el perfecciona<br>ntrato                                                                                                                                         | 1 | 2 | 3 | Bajo  |
| 11 | General    | Interno | Contratación | Operacional | se inicie la ejecuc<br>sos contractuales<br>tivo registro presupue<br>gación                      | ndas<br>sos de responsa<br>civil, penal, Discipli                                                                                                                                                                        | 1 | 2 | 3 | Bajo  |
| 12 | General    | Externo | Ejecución    | Operacional | a calidad del servicio<br>ar deficiente                                                           | lo prestado en<br>ciones                                                                                                                                                                                                 | 3 | 4 | 7 | Alto  |
| 13 | General    | Externo | Ejecución    | Operacional | el contratista no cur<br>dad y sin justa causa<br>lades y/o especifica<br>das dentro del<br>ctual | plimiento del<br>ctual, (aplicación<br>s) terminación del co<br>nes                                                                                                                                                      | 3 | 4 | 7 | Alto  |
| 14 | Especifico | Externo | Ejecución    | Operacional | entes laborales del p<br>ado o relacionado<br>ción del contrato y<br>ulos que involucre           | ndas laborales, ci<br>nizaciones<br>nsabilidad solidar<br>del Municipio.                                                                                                                                                 | 3 | 4 | 7 | Alto  |

|  |                                                                                        |  |                                     |                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> |  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                  |
|  |                                                                                        |  | F-GC -02                            | Versión: 04      |
|  |                                                                                        |  | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                  |
|  |                                                                                        |  | Páginas: 41 de 46                   |                  |
|  | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               |  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                  |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                |  | <b>Código TRD:</b>                  | <b>110.17.03</b> |

|    |         |             |           |             |                                                                                                                      |                                                                      |   |   |   |       |
|----|---------|-------------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|
|    |         |             |           |             | antes beneficiarios del s<br>nsporte escolar.                                                                        |                                                                      |   |   |   |       |
| 15 | General | Externo     | Ejecución | Operacional | el contratista incump<br>ciones para con<br>ados en lo referente<br>arios y prestaciones so                          | plimiento legal<br>nte a salario<br>ciones sociales                  | 3 | 4 | 7 | Alto  |
| 16 | General | Externo     | Ejecución | Operacional | as actividades ejecutad<br>ados obtenidos no c<br>las condiciones de<br>ecidas y las reglame<br>s normas respectivas | plimiento del<br>ctual, (aplicación<br>s) terminación del co<br>ones | 3 | 4 | 7 | Alto  |
| 17 | General | terno o Int | Ejecución | Operacional | obrevenga a cualquier<br>del contrato situac<br>mayor que les<br>uar con la ejecuci<br>to                            | so en la ejecuci<br>to                                               | 2 | 3 | 5 | medio |
| 18 | General | Interno     | Ejecución | Operacional | el Municipio incur<br>plimiento a otras obliga<br>competen                                                           | so en la ejecuci<br>to                                               | 1 | 3 | 4 | Bajo  |
|    |         |             |           |             |                                                                                                                      |                                                                      |   |   |   |       |

Forma de mitigación del riesgo

| No. | quien se le Asig | tamiento / Controles Implementados                                                                | Impacto Después del Tratamiento |         |               |           | ta la ejecución | sona responsable            | estimada en que    | na estimada en q                 | Monitoreo y Revisión                                                                                      |                                 |
|-----|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|---------------|-----------|-----------------|-----------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|     |                  |                                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto | bración del R | Categoría |                 |                             |                    |                                  | o se realiza el mon                                                                                       | periodicidad ¿Cuár              |
|     |                  |                                                                                                   |                                 |         |               |           |                 |                             | el tratamiento     | ompleta el tratamie              | o se realiza el mon<br>er, ley, reglamento<br>activos de Colomb<br>ra Eficiente y docu<br>de convocatoria |                                 |
| 1   | Municipio        | oración de un ade<br>estudio de mercad                                                            | 1                               | 3       | 4             | Bajo      | Si              | etario de Plane             | Etapla Planeaci    | inalizar la Etap<br>Planeación   | izando los punto<br>ol contemplados<br>respectivo estud                                                   | rante toda la e<br>contractual  |
| 2   | Municipio        | r los lineamientos<br>lombia compra e<br>manual para dete<br>verificar los requis<br>habilitantes | 1                               | 3       | 4             | Bajo      | No              | etario de Plane             | Etapla Planeaci    | inalizar la Etap<br>Planeación   | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante toda la e<br>contractual  |
| 3   | Municipio        | lizar la necesidad<br>ad para así realiz<br>a calificación del<br>contractual                     | 1                               | 2       | 3             | Bajo      | No              | etario de Plane             | Etapla Planeaci    | inalizar la Etap<br>Planeación   | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante la etapa p                |
| 4   | Municipio        | lizar el plan de ac<br>objetivos y metas d<br>no de los proyect                                   | 1                               | 4       | 5             | Medio     | No              | etario de Plane             | Etapla Planeaci    | inalizar la Etap<br>Planeación   | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante la etapa p                |
| 5   | Municipio        | legir la modalidad<br>ción según lo con<br>normatividad vige<br>creto 1510 de 20                  | 1                               | 3       | 4             | Bajo      | No              | etario de Plane             | etapa de Seleccion | inalizar la Etap<br>Selección    | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante toda la e                 |
| 6   | Municipio        | r los lineamientos<br>lombia compra e<br>a guía la elaboraci<br>estudios de secto                 | 1                               | 5       | 6             | Alto      | Si              | Comité evaluad              | etapa de Seleccion | inalizar la Etap<br>Selección    | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante toda la e                 |
| 7   | unicipio y ofer  | al oferente a aud<br>explicación por pr<br>artificialmente baj                                    | 1                               | 3       | 4             | Bajo      | Si              | Comité evaluad              | etapa de Seleccion | inalizar la Etap<br>Selección    | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante toda la e                 |
| 8   | Contratista      | orte ante cámara<br>recio y demás ent<br>pertinentes                                              | 1                               | 5       | 6             | Alto      | si              | espacho alcal<br>planeación | etapa de Contrata  | inalizar la Etap<br>Contratación | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante todo el pro               |
| 9   | Contratista      | erimiento al cont                                                                                 | 1                               | 4       | 5             | Medio     | si              | Contratista                 | etapa de Contrata  | inalizar la Etap<br>Contratación | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante toda la e                 |
| 10  | Municipio        | trámite oportuno<br>requerimientos y<br>ervaciones presen                                         | 1                               | 2       | 3             | Bajo      | no              | Contratación                | etapa de Contrata  | inalizar la Etap<br>Contratación | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | rante toda la e                 |
| 11  | Municipio        | ar el respectivo re<br>puesta de la obli                                                          | 1                               | 2       | 3             | Bajo      | no              | retaria de haci<br>Mpal     | etapa de Contrata  | inalizar la Etap<br>Contratación | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | urante la etapa<br>contratación |
| 12  | Contratista      | giendo al contratis<br>tía única que am<br>dad del bien o ser                                     | 1                               | 4       | 5             | Medio     | si              | Contratista                 | etapa de Ejecuci   | inalizar la Etap<br>Ejecución    | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | Permanente                      |
| 13  | Contratista      | giendo al contratis<br>tía única que am<br>plimiento del con                                      | 1                               | 4       | 5             | Medio     | si              | Contratista                 | etapa de Ejecuci   | inalizar la Etap<br>Ejecución    | izando los punto<br>ol contemplados<br>spectivo instruct                                                  | Durante la etap<br>contractual  |

|    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |   |   |       |    |                   |                    |                                     |                                                                 |                                              |
|----|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|----|-------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 14 | Contratista       | giendo al contratista a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales del personal adscrito a la ejecución del contrato y la garantía de la responsabilidad civil                                                                                                                                                           | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista       | Etapa de Ejecución | Finalizar la ejecución del contrato | Realizando los puntos contemplados en el respectivo instructivo | Ante la etapa de firma y durante el contrato |
| 15 | Contratista       | giendo al contratista la única que ampara el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista       | Etapa de Ejecución | Finalizar la Etapa de Ejecución     | Realizando los puntos contemplados en el respectivo instructivo | Ante la etapa de firma y durante el contrato |
| 16 | Contratista       | giendo al contratista la única que ampara la calidad del servicio y los resultados obtenidos                                                                                                                                                                                                                                           | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista       | Etapa de Ejecución | Finalizar la Etapa de Ejecución     | Realizando los puntos contemplados en el respectivo instructivo | Ante la etapa de firma y durante el contrato |
| 17 | Supervisor, Contr | ando dentro del contrato causal de suspensión de la fuerza de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 | 3 | 4 | Bajo  | si | Supervisor, Contr | Etapa de Ejecución | Finalizar la Etapa de Ejecución     | Realizando los puntos contemplados en el respectivo instructivo | Durante el contrato                          |
| 18 | Supervisor        | mando como obligados al interventor o supervisor del contrato la de garantizar el cumplimiento de uno de las obligaciones que competen a la Entidad, avisar oportunamente al jefe inmediato de las situaciones que permitan que se pueda identificar eventual incumplimiento de que se tome acción rápida los correos a que haya lugar | 1 | 3 | 4 | Bajo  | si |                   | Etapa de Ejecución | Finalizar la Etapa de Ejecución     | Realizando los puntos contemplados en el respectivo instructivo | Ante todo el contrato                        |

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor de la Sección 3 Garantías. Del Decreto 1082 de 2015,

Tabla 5 - Suficiencia y vigencia de las garantías

| Amparo                                                                       | Suficiencia               | Vigencia                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                                                        | 10% de valor del contrato | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato |
| Cumplimiento                                                                 | 10% de valor del contrato | Durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses, o hasta su liquidación               |
| Calidad del servicio                                                         | 10% de valor del contrato | Durante el termino de ejecución del contrato                                                        |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. | 5% de valor del contrato  | Durante el término de ejecución del contrato y tres años más.                                       |

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la guía publicada por Colombia compra eficiente, para los Municipios aplican los siguientes acuerdos:

|                                                                                   |                                                                                        |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|                                                                                   |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|                                                                                   |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|                                                                                   |                                                                                        | Páginas: 43 de 46               |             |
|                                                                                   |                                                                                        | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|                                                                                   | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      |                                 |             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

TABLA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

| NIVELES                                   | 2024-2025<br>COL\$ |
|-------------------------------------------|--------------------|
| Central bienes y servicios                | 435.580.321        |
| Central servicios de construcción         | 28.620.713.796     |
| Sub-central bienes y servicios            | N. A.              |
| Sub-central servicios de construcción     | N. A.              |
| Otras entidades bienes y servicios        | 2.177.910.121      |
| Otras entidades servicios de construcción | 69.696.573.433     |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14  
Contratación Pública  
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

| NIVELES                                | 2024-2025<br>COL\$ |
|----------------------------------------|--------------------|
| Central bienes y servicios             | 746.344.157        |
| Central servicios construcción         | 28.705.544.496     |
| Sub-Central bienes y servicios         | 1.148.221.780      |
| Sub-Central servicios construcción     | 28.705.544.496     |
| Otras entidades bienes y servicios     | 1.148.221.780      |
| Otras entidades servicios construcción | 28.705.544.496     |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A.  
Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI  
Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

| NIVELES                                      | 2024-2025<br>COL\$ |
|----------------------------------------------|--------------------|
| Central de bienes y servicios                | 436.349.451        |
| Central de servicios construcción            | 28.617.834.543     |
| Sub-Central de bienes y servicios            | 2.030.722.904      |
| Sub-Central de servicios construcción        | 28.617.834.543     |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 1.066.556.147      |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.290.962.604      |
| Otras entidades servicios construcción       | 28.617.834.543     |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9  
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los  
Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

| NIVELES                                | 2024-2025<br>COL\$ |
|----------------------------------------|--------------------|
| Central bienes y servicios             | 287.055.445        |
| Central servicios construcción         | 28.705.544.496     |
| Sub-Central bienes y servicios         | 1.148.221.780      |
| Sub-Central servicios construcción     | 28.705.544.496     |
| Otras entidades bienes y servicios     | 1.263.043.958      |
| Otras entidades servicios construcción | 28.705.544.496     |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de  
contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda  
Nacional.

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 44 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

| ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE<br>COSTA RICA Y COLOMBIA                                                                                              |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| NIVELES                                                                                                                                               | 2024-2025<br>COL\$ |
| Central de bienes y servicios                                                                                                                         | 436.349.451        |
| Central de servicios construcción                                                                                                                     | 28.617.834.543     |
| Sub-Central de bienes y servicios                                                                                                                     | 2.030.722.904      |
| Sub-Central de servicios construcción                                                                                                                 | 28.617.834.543     |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A)                                                                                                          | 1.066.556.147      |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B)                                                                                                          | 2.290.962.604      |
| Otras entidades servicios construcción                                                                                                                | 28.617.834.543     |
| * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10:<br>Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales |                    |

| ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA<br>DEL PACÍFICO 2024- 2025                                                                     |                           |                               |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| Sección A<br>Nivel Central                                                                                                 |                           | Sección B<br>Nivel Subcentral | Sección C<br>Otras Entidades<br>Cubiertas |
| Chile                                                                                                                      | Bienes y servicios        | Bienes y servicios            | Bienes y servicios                        |
|                                                                                                                            | \$286.754.038<br>COP      | \$1.147.016.154 COP           | \$1.261.717.769 COP                       |
|                                                                                                                            | Servicios de construcción | Servicios de construcción     | Servicios de construcción                 |
|                                                                                                                            | \$28.675.403.847<br>COP   | \$28.675.403.847 COP          | \$28.675.403.847 COP                      |
| Colombia Compra Eficiente                                                                                                  |                           |                               |                                           |
| México                                                                                                                     | Bienes y servicios        | N.A                           | Bienes y servicios                        |
|                                                                                                                            | \$286.754.038<br>COP      |                               | \$1.695.973.592 COP                       |
|                                                                                                                            | Servicios de construcción |                               | Servicios de construcción                 |
|                                                                                                                            | \$44.095.402.983<br>COP   |                               | \$54.273.800.003 COP                      |
| Perú                                                                                                                       | Bienes y servicios        | Bienes y servicios            | Bienes y servicios                        |
|                                                                                                                            | \$544.832.673<br>COP      | \$ 1.147.016.154 COP          | \$1.261.717.769 COP                       |
|                                                                                                                            | Servicios de construcción | Servicios de Construcción     | Servicios de construcción                 |
|                                                                                                                            | \$28.675.403.847<br>COP   | \$28.675.403.847 COP          | \$28.675.403.847 COP                      |
| *Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.<br>Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales |                           |                               |                                           |

| ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE<br>COREA Y COLOMBIA                                                                                |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| NIVELES                                                                                                                            | 2024-2025<br>COL\$ |
| Central bienes y servicios                                                                                                         | 401.000.000        |
| Central servicios de construcción                                                                                                  | 28.670.000.000     |
| Sub-Central bienes y servicios                                                                                                     | 1.147.000.000      |
| Sub-Central servicios de construcción                                                                                              | 86.020.000.000     |
| Otras entidades bienes y servicios                                                                                                 | 2.294.000.000      |
| Otras entidades servicios de construcción                                                                                          | 86.020.000.000     |
| * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales |                    |

|  |                                                                                        |                                 |             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>   |             |
|  |                                                                                        | F-GC -02                        | Versión: 04 |
|  |                                                                                        | Fecha de Aprobación: 01/05/2025 |             |
|  |                                                                                        | Páginas: 45 de 46               |             |
|  | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN    |             |
|  | ESTUDIOS PREVIOS                                                                       | Código TRD:                     | 110.17.03   |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

| NIVELES                                | 2025-2026<br>COL\$ |
|----------------------------------------|--------------------|
| Central bienes y servicios             | 341.973.443        |
| Central servicios construcción         | 44.456.573.131     |
| Sub-Central bienes y servicios         | N/A                |
| Sub-Central servicios construcción     | N/A                |
| Otras entidades bienes y servicios     | 1.709.862.957      |
| Otras entidades servicios construcción | 54.718.335.355     |

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

| NIVELES                                   | 2025-2026<br>COL\$ |
|-------------------------------------------|--------------------|
| Central bienes y servicios                | 735.297.922        |
| Central servicios de construcción         | 28.280.689.315     |
| Sub-central bienes y servicios            | 1.131.227.573      |
| Sub-central servicios de construcción     | 28.280.689.315     |
| Otras entidades bienes y servicios        | 1.244.350.330      |
| Otras entidades servicios de construcción | 28.280.689.315     |

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

| NIVELES                                   | 2025-2026<br>COL\$ |
|-------------------------------------------|--------------------|
| Central bienes y servicios                | 735.297.922        |
| Central servicios de construcción         | 28.280.689.315     |
| Sub-Central bienes y servicios            | 1.131.227.573      |
| Sub-Central servicios de construcción     | 28.280.689.315     |
| Otras entidades bienes y servicios        | 1.131.227.573      |
| Otras entidades servicios de construcción | 28.280.689.315     |

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

| Sección A<br>Entidades de Nivel Central                         |                       | Sección B<br>Entidades del Nivel Subcentral | Sección C<br>Otras Entidades Cubiertas |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|
| Bienes<br>Servicio<br>s<br>Servicio<br>s de<br>construc<br>ción | Umbral: 130.000 DEG   | Umbral: 250.000 DEG                         | Umbral: 355.000 DEG                    |
|                                                                 | Umbral: 130.000 DEG   | Umbral: 250.000 DEG                         | Umbral: 355.000 DEG                    |
|                                                                 | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG                       | Umbral: 5.000.000 DEG                  |

Por lo anterior teniendo en cuenta la cuantía de contrato a ejecutar, no les aplicable ningún acuerdo comercial, por lo tanto no hay trato o condiciones especiales para proponentes extranjeros.

CONCLUSIONES

El Municipio de la Capilla en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007 y dada la necesidad establecida, para dar cumplimiento a las competencias de ley 715 de 2001, basados en los principios de la contratación estatal de la selección objetiva, dada la cuantía que regirá el futuro

|                                                                                   |                                                                                        |  |                                     |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 800099665-5</b> |  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>       |                              |
|                                                                                   |                                                                                        |  | F-GC -02                            | Versión: 04                  |
|                                                                                   |                                                                                        |  | Fecha de Aprobación: 01/05/2025     |                              |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>                               |  | Páginas: 46 de 46                   |                              |
|                                                                                   |                                                                                        |  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                              |
|                                                                                   |                                                                                        |  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>             | <b>Código TRD: 110.17.03</b> |

contrato para la realización del proyecto encuentra viable que se adelante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

**Original firmado**  
**LIGIA SOFIA VALENDIA DIAZ**  
Secretario de Planeación